

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04-09

Acta número cero cuatro– cero nueve de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el veintiuno de Agosto del dos mil nueve a las diecisiete horas en el auditorio de la Clínica.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Minor Centeno Sandí

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma	
Emérta Azofeifa Vega	
Betzy Cruz López	
María Cristina Gómez Baltodano	SINDICO
Nidia Quesada Vega	

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

ADEMAS LA PRESENCIA DE

Lic. Wilman Matarrita. Del Comité Pro Ley de Territorios Costeros Comunitarios.
-Vecinos de Montezuma

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I Apoyo del Concejo e Intendencia a proyecto de Ley de Territorios Costeros comunitarios
- II Conformación de Comisión Especial del Concejo de Distrito para apoyo a aprobación de Ley de Territorios Costeros Comunitarios (2 personas del Concejo y 2 personas del frente costero) se establecen días de reunión de dicha comisión y fecha para elaborar el plan de lucha distrital
- III Proceso de resolución de Conflictos (casos de Lenny, Victoria, Eladio y Otros).

El presidente somete a consideración del Concejo el orden del día para esta sesión extraordinaria propuesto por el Comité de Territorios Costeros. Se aprueba el orden del día y se inicia la sesión. ACUERDO UNANIME

I. Apoyo del Concejo e Intendencia a proyecto de Ley de Territorios Costeros comunitarios

El presidente saluda los presentes e indica que el conoce muy poco de este proyecto por lo que sede la palabra al Lic. Wilman Matarrita. Toma la palabra el señor Matarrita e indica que el problema de los pueblos costeros es una problemática nacional que afecta a una gran población. El planteamiento es si estas personas pueden tener derechos que alternativas existen para ellos, pero nos dimos cuenta que no existía alternativa. Por esto convocamos a una reunión el día veintiocho de febrero con todas las personas interesadas de donde salió el espíritu para esta ley y cuestionamientos como ¿se debe aplicar la concesión, quién debe administrar, que pasa con las área protegidas, la participación de las comunidades? Y se creo una figura denominada Consejo de Gestión Territorial, y aquí nos preguntamos quienes tienen derecho, y concluimos que los pobladores con cinco años de habitar en el lugar, sean estos nacionales o extranjeros, no tienen derecho las sociedades, si las asociaciones comunales como (desarrollo integral, cooperativas, etc.,. Se plantean tres tipos de concesiones: 1. Personal. 2. Comercial. 3. Comunitaria (esta es para las organizaciones). Se quiere proteger la cultura y los recursos naturales.

Presidente: ¿La ley dice algo de que por vivienda no se cobra canon y las municipalidades subsisten por el pago de los impuestos para poder invertir en el mismo territorio.

Lic. Matarrita. Para las familias es muy difícil pagar, no se debe pagar por la residencia.

Presidente. El impuesto de Bienes Inmuebles si lo tenemos que pagar todos, ya que este corresponde a la construcción y la solución a esta problemática es solo una ley, y con respecto a la zona pública cuando se llegue a la contraloría y procuraduría ellos van a determinar la zona pública. Se han encontrado dos problemas con zona pública. Una que hay una comunidad que no tiene playa y otra son los pescadores, ya

que ellos no usan esa Área para su equipo de trabajo, la zona pública es parte de ellos, en el análisis de la ley se está analizando donde se puede y donde no permitir a los pescadores vivir en la zona pública.

Presidente: Pregunta sobre el artículo 54 de esta ley. En esta ley la figura del Plan Regulador desaparece.

Lic. Matarrita. Si desaparece y se crea la de ordenamiento territorial la cual también vamos a cambiar por Plan de desarrollo local. El Plan regulador prohíbe; el plan de desarrollo local promueve. Este proyecto es este momento está en el periodo de consulta y fue enviado a todas las municipalidades del país

Marcos les dice que el espíritu de este Concejo es apoyar al distrito, lo ideal es la armonía entre todos, el problema es que nosotros no podemos ir en contra de la ley y ese es el freno que tenemos.

Lic. Matarrata. Nosotros queremos una reunión con los Concejos y la Municipalidad de Puntarenas. El Intendente indica que esa es una buena sugerencia.

El presidente indica al Concejo que ya se ha escuchado bastante sobre el proyecto lo que nos permite formarnos un criterio, por lo que someto a consideración de este Concejo el proyecto de Ley denominado **LEY DE TERRITORIOS COSTEROS COMUNITARIOS, Expediente N° 17.394** CONSIDERANDO:

-Que en el distrito de Cóbano existen varias comunidades cuyos pobladores nacieron y se desarrollaron en terrenos adyacentes al mar, dependiendo económicamente de la pesca, siendo su habitud la zona pública de nuestras costas, entre estos Tambor, Montezuma y Cabuya

-Que estos pueblos comparten sus costumbres.

-Que cuando se creó la ley de la Zona Marítimo Terrestre no se tomó en cuenta la realidad de estos pobladores, denominados pescadores artesanales, los cuales nacieron antes de esta ley.

-Que la aplicación de la Ley 6043 Ley de Zona Marítimo terrestre supone la desaparición de muchos de estos pueblos costeros, cuyas viviendas se ubican la mayoría en la zona pública o no cuentan con los respectivos permisos, lo que implica la demolición de las mismas

-Que actualmente existe un movimiento que nace de los pobladores afectados tendiente a crear una ley especial que proteja la integridad de estos pueblos la cual es apoyada por varios diputados y de la cual ya conocen la Contraloría y Procuraduría General de la República. Proyecto que en este momento se encuentra en la fase de consulta.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: Apoyar las gestiones de los habitantes de los pueblos costeros que nacieron antes de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, tendiente a crear una ley especial cuyo objetivo es preservar la integridad de estos pueblos ". ACUERDO UNANIME

II Conformación de Comisión Especial del Concejo de Distrito para apoyo a aprobación de Ley de Territorios Costeros Comunitarios (2 personas del Concejo y 2 personas del frente costero) se establecen días de reunión de dicha comisión y fecha para elaborar el plan de lucha distrital

El presidente indica que las comisiones solo se pueden crear en sesiones ordinarias, pero una comisión como la que se propone solo votarían los regidores, ya que los miembros de esa comisión que no sean regidores tendrán solo la función de fiscales no pueden votar.

III. Proceso de resolución de Conflictos (casos de Lenny, Victoria, Eladio y Otros).

El presidente indica que Resolución Alterna de Conflictos no es un tema que domine. El Lic. Matarrita expresa que lo que se pretende es que algunos conflictos que no tienen lógica procesal, se pueda decir que se va a esperar, ya que no tienen sustento legal ya que son patentes que dio Puntarenas y para que este Concejo pueda gestionar una cancelación de la patente debe existir un convenio con Puntarenas. Convenio que no existe.

El presidente indica que legalmente no sabemos si podemos hacerlo es una situación que debemos preguntar a la administración.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaría

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente